



"El Vocal de la Comisión que formula el anterior informe se ve obligado á discutir del parecer de sus dignísimos compañeros, presentando el siguiente voto particular. = El principal fundamento de este voto particular, es la índole esencialmente política que caracteriza el asunto sobre el que este Ayuntamiento ha de resolver, asunto que aun cuando por ministerio de una Ley es el llamado á ejecutarse, y aun cuando aparentemente se haya desprovisto de todo interés político, lo extraña por el fin que tal informe persegue, cual es la agrupación de determinadas Secciones para la formación de Colegios, que de este modo constituidos, lleven consigo la impuridad de las elecciones que en tales circunstancias tuvieron lugar. La aceptación de tal informe, implica pues la formación de Municipios, en cuya composición ha de influir por manera esencial la resolución que este Ayuntamiento sobre tal asunto tome, viniendo por este medio el Ayuntamiento á constituirse en verdadero confeccionador de elecciones, por la agrupación de Secciones afines por su índole y antecedentez, cosa que por su naturaleza es incompatible con el fin de las Corporaciones municipales, y especialmente á la que seugo el honor de pertenecer, elegidas y formadas para